

A photograph of two young children, a boy and a girl, looking upwards and pointing their index fingers towards the sky. They are outdoors, with green foliage and a blue sky with clouds in the background. A portion of a building with a corrugated metal roof is visible behind them. The image is used as a background for the report cover.

CENSO NACIONAL DE LA NIÑEZ EN CUIDADO RESIDENCIAL

INFORME DE RESULTADOS

**CENSO NACIONAL
DE LA NIÑEZ EN
CUIDADO RESIDENCIAL**

INFORME DE RESULTADOS

Créditos

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Eugenio Sosa, Director Ejecutivo

SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Lizeth Armandina Coello Gómez, Ministra

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

Bastiaan van 't Hoff, Representante

EQUIPO TÉCNICO

Instituto Nacional de Estadística

- Daniela Moncada, Gerente Censos y Encuestas
- Alina Sarmiento, Técnico en Procesamiento de Datos
- Any Ávila, Analista de Estadísticas Sociales
- Dalia Hernández, Técnico de campo y Asistente de Gerencia de Censos y Encuestas

Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

- Ana Girón, Directora General de Protección Especial
- Mariela Ardón, Subdirectora de Fortalecimiento y Supervisión de Modalidades de Cuidado Alternativo

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

- Leonardo Mier, Especialista de Protección de la Niñez
- José Velez, Especialista de Monitoreo y Evaluación
- Allan Flores, Oficial Nacional de Protección de la Niñez
- Francisco Urbina, Oficial Nacional de Protección de la Niñez
- Nora Paguaga, Facilitadora Programática de Protección de la Niñez
- Nicole Petrowski, Consultora
- José Acevedo, Consultor

Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización

- Koritza Ortiz, Directora de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil

CORRECCIÓN DE ESTILO, DISEÑO, DIAGRAMACIÓN

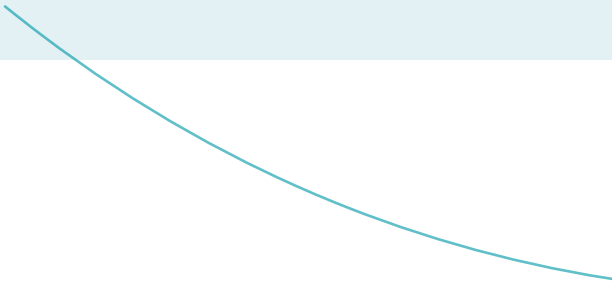
- Manthra Comunicación · info@manthra.ec

FOTOGRAFÍAS

- María Fernanda Pineda, Oficial Nacional de Comunicaciones de UNICEF

Citación sugerida:
Censo Nacional de la Niñez en Cuidado Residencial en Honduras.
Informe de resultados (2025).

Año: 2025





Agradecimientos

Este informe de resultados del Censo Nacional de la Niñez en Cuidado Residencial fue posible gracias al esfuerzo conjunto de diversas instituciones comprometidas con la protección y el bienestar de la niñez en Honduras: Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), Instituto Nacional de Estadística (INE), Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Además, se agradece el respaldo de la Secretaría de la Presidencia (SPE). Esta tarea, asumida desde un espacio interinstitucional, se materializó en el marco de un Memorando de Entendimiento, que permitió la consolidación del apoyo técnico y financiero del Estado de Honduras y UNICEF, con el propósito de realizar las acciones necesarias para completar esta iniciativa.

Se extiende un agradecimiento especial a las Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo (IRCA), que abrieron sus puertas permitiendo la recolección de información, contribuyeron de manera significativa en el fortalecimiento de las modalidades de cuidado alternativo del país y ratificaron su compromiso de velar por la protección especial e integral de la niñez hondureña.

Índice

	Introducción.....	6
	Objetivos.....	8
	Marco contextual	9
	Metodología.....	12
	Hallazgos relevantes.....	18
	Recomendaciones	34
	Anexos.....	40

Introducción



La Convención sobre los Derechos del Niño que Honduras firmó y ratificó destaca la obligación del Estado de proporcionar protección especial a niñas, niños y adolescentes (Niños, Niñas y Adolescentes) que hayan sido víctimas de violencia, abuso o negligencia. Cuando ellos son privados del derecho a vivir en familia; es decir, cuando su familia de origen no les provee el debido cuidado, los abandona o renuncia a su guarda, es el Estado el que debe asegurar —en atención a la evaluación integral y determinación del Interés Superior de la Niñez (ISN)— que se beneficien de cuidados alternativos para su protección, como el acogimiento por parte de integrantes de su familia extendida —tíos, abuelas, primos, etc.—; modalidades de cuidado familiar, como el Programa Familias de Protección Temporal, o las Instituciones Residenciales de Cuidado Alternativo (IRCA).

El Comité de los Derechos del Niño (CDN) y las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños destacan que el Estado debe:

- » 1. Supervisar la calidad del cuidado en las instituciones residenciales, entre otras, proporcionando canales accesibles para la denuncia, vigilancia y reparación del maltrato de Niños, Niñas y Adolescentes;
- » 2. Examinar el funcionamiento de los sitios de institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes, a fin de impedir que se los desarraigue de sus familias y comunidades, y
- » 3. Adoptar todas las medidas necesarias para facilitar y promover un enfoque progresivo que apunte a la desinstitucionalización de esta población y su reintegración familiar cuando sea posible.

Igualmente, la Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia en Honduras establece, como una de sus cuatro prioridades, el avance progresivo y decidido en la protección de la niñez bajo cuidado alternativo, mediante el fortalecimiento de las modalidades de cuidado en entornos familiares y la promoción gradual de la desinstitucionalización de la niñez en IRCA, asegurando invariablemente el ISN.

Existe evidencia internacional de que los Niños, Niñas y Adolescentes que no viven en un entorno familiar tienen más probabilidades de sufrir abusos, negligencia, explotación, falta de estímulos, mala nutrición y estrés tóxico, con repercusiones físicas y psicológicas para toda la vida. También se sabe que, en Honduras, la mayoría de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidados parentales residen en instituciones de cuidado residencial de carácter privado. Esta situación, muchas veces, dificulta garantizar derechos y asegurar estándares de protección de la niñez en todas las instituciones de cuidado, y entorpece la capacidad del Estado para supervisar y fortalecer el cuidado residencial. Este, como principal garante de los derechos, además de ser responsable de la protección de Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidado parental, debe asegurar el goce de todos sus derechos en los lugares donde viven. Los estándares de protección y garantía de derechos en las IRCA son fundamentales, instituciones cerradas a las que se ha delegado la custodia de Niños, Niñas y Adolescentes, que deben asegurar el acceso a la totalidad de sus derechos haciendo, junto con las instituciones del

Estado, todo lo que esté en sus manos, como si fueran un padre o madre de familia. Comprenden, por tanto, una amplia gama de entornos de atención: desde pequeños hogares grupales hasta grandes centros residenciales, como orfanatos o instituciones de internado donde los niños y niñas viven y duermen parte del año.

Para avanzar en la compleja labor de garantizar que Niños, Niñas y Adolescentes en cuidado alternativo cuenten con todos sus derechos, la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF); el Instituto Nacional de Estadística (INE); la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD); la Secretaría de la Presidencia, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) unieron esfuerzos para elaborar el primer Censo Nacional de Niñez en Cuidado Residencial, mediante la firma de un Memorando de Entendimiento y la conformación de un grupo técnico. El objetivo fue contar con datos actualizados e información confiable que permitiera describir el fenómeno y dimensionar sus problemáticas, así como elaborar, dar seguimiento y evaluar medidas y políticas públicas que aseguren la protección y derechos de la niñez separada de su familias.

El informe de resultados del Censo Nacional de Cuidado Residencial —que aquí se presenta— identifica y registra la totalidad de las IRCA del país, analiza las condiciones en las que dichas instituciones operan y registra el número de Niños, Niñas y Adolescentes que permanecen bajo cuidados alternativos residenciales en Honduras, así como algunas características relevantes sobre las condiciones en las que viven y el acceso a sus derechos. Este documento tiene especial relevancia porque genera evidencia para una toma de decisiones públicas que contribuya, como fin último, a la protección de la niñez frente a la violencia y la vulneración de sus derechos. Por eso, detalla los principales hallazgos, los desafíos identificados y las recomendaciones derivadas del análisis de datos para, así, generar un diálogo basado en evidencia y orientado a la protección de la niñez entre todos los actores involucrados, ya sean instituciones del Estado, organizaciones de la sociedad civil, organismos autónomos, organismos internacionales e IRCA, poniendo como premisa mayor el ISN.

Es importante mencionar que la recolección de información se realizó mediante metodologías probadas, enmarcadas en el método científico, estructuradas y sistemáticas, que dan criterios significativos de validez y confiabilidad a los datos recabados, como se describirá más adelante.

Objetivos



» Objetivo general:

Caracterizar la cantidad y las condiciones en las que se encuentran los Niños, Niñas y Adolescentes en IRCA, así como las particularidades, funcionamiento y calidad de la atención, contribuyendo a la generación de información relevante para la mejora y el fortalecimiento de los servicios de protección y el cuidado alternativo de la niñez.

» Objetivos específicos:

1. Identificar y registrar la totalidad de Niños, Niñas y Adolescentes que viven en instituciones residenciales de cuidado durante el periodo de levantamiento de la información.
2. Analizar condiciones de alojamiento, acceso a servicios básicos y derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran en IRCA.
3. Identificar y registrar el número total de IRCA para la niñez en Honduras.
4. Analizar las condiciones estructurales y operativas de las instituciones, incluyendo infraestructura, recursos humanos, capacidad de atención y servicios brindados.
5. Examinar la situación legal y administrativa de las instituciones en relación con la normativa nacional.
6. Proporcionar recomendaciones para la mejora de las políticas y programas de cuidado alternativo, promoviendo modelos de atención centrados en el ISN y la reintegración familiar y comunitaria de esta población.



..... Marco contextual

El esfuerzo interinstitucional entre el Estado y UNICEF por elaborar el Censo Nacional de Niñez en Cuidado Residencial constituye el primer paso para conocer las condiciones en que se encuentra la niñez institucionalizada y las IRCA, y, de esta manera, diseñar políticas públicas tendientes a su protección integral, conforme a la legislación nacional y los tratados internacionales de derechos humanos.



El Sistema de Protección Especial alude a la responsabilidad del Estado de dar una respuesta integral ante la vulneración de los derechos de la niñez, principalmente, por violencia, abuso y explotación en su contra, a partir de la articulación de todas las instituciones y organizaciones que tengan la competencia de contribuir con la protección, restitución y remediación de los derechos de la niñez. En Honduras, dicho sistema busca:

- » 1. delimitar de manera concertada las funciones y responsabilidades de los diferentes actores, instituciones públicas o privadas, y organizaciones de la sociedad civil;
- » 2. determinar lineamientos y mecanismos de protección que orienten la implementación pertinente y eficaz de las medidas de prevención, protección y restitución de derechos de la niñez y adolescencia, y
- » 3. definir los mecanismos necesarios para un seguimiento, monitoreo, evaluación y veeduría adecuados de los planes o medidas de protección que aseguren la restitución de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en situación de riesgo o vulneración de derechos.

Cuando se vulneran los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a la SENAF le compete analizar de manera integral la serie de vulneraciones y situaciones de riesgo en las que se encuentran y, en consecuencia, determinar las medidas de protección necesarias para la restitución de sus derechos, incluyendo no solo las medidas que responden directamente a la principal vulneración, sino también todas aquellas que sean pertinentes para asegurar que ejerzan sus derechos de manera integral. Una de las medidas más importantes, que la SENAF tiene la competencia de tomar, es determinar la separación del niño, niña o adolescente de su núcleo familiar, en casos en que uno de sus cuidadores sea probablemente el perpetrador de violencia, abuso o explotación en su contra. La separación constituye, por tanto, una medida de protección inmediata. Todos los Niños, Niñas y Adolescentes tienen derecho a vivir en familia, a sentirse protegidos y contar con todos los cuidados necesarios para asegurar su desarrollo óptimo. Cuando, por alguna circunstancia (violencia, negligencia, emergencia o abandono), esto no sea posible y los Niños, Niñas y Adolescentes sean separados de sus familias o pierdan el cuidado familiar, el Estado está obligado a garantizar su protección y a ofrecer diferentes opciones de cuidado alternativo que aseguren el acceso a todos los derechos de la niñez.

El Código de la Niñez y la Adolescencia reconoce un marco amplio para garantizar el derecho de todo Niños, Niñas y Adolescentes a vivir en familia, y establece cuidados especiales para aquellas personas menores de 18 años que han perdido el cuidado familiar o están en riesgo de perderlo. Asimismo, establece la restricción de la separación familiar a menos que, por circunstancias especiales que determine el Código y con la exclusiva finalidad de proteger, es decir solamente como última opción y durante el menor tiempo posible. En todos los casos, se debe buscar soluciones estables y definitivas para



garantizar los derechos de los niños y niñas a vivir en un entorno familiar, como la reintegración a su familia nuclear o extensa, la integración a una familia mediante adopción o la incorporación a la vida independiente de manera acompañada y segura. En este escenario, la SENAF debe asegurar que la medida de protección basada en la separación familiar no constituya otras vulneraciones en contra, por ejemplo, del derecho a vivir en familia, a la educación, la salud, la recreación, entre otros.

Existe suficiente evidencia que demuestra que las modalidades de cuidado alternativo en entornos familiares, con la adecuada supervisión de la autoridad nacional de protección de la niñez, aseguran el derecho de los niños y niñas a vivir en familia como primer criterio, pero además cuentan con mejores condiciones para que puedan ejercer todos sus demás derechos. No obstante, la mayoría de Niños, Niñas y Adolescentes que requieren cuidado alternativo en Honduras se encuentra actualmente en casas residenciales de cuidado. Sin demérito de la labor que realizan muchas de las IRCA para cuidar y proteger a los niños que viven en ellas, el Comité de los Derechos del Niño, las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de las Niñas, Niños y Adolescentes y la Política Nacional de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia establecen que, en todo momento y circunstancia, se debe privilegiar el cuidado de la niñez en entornos familiares, sea con algún integrante de la familia extensa, sea en familias de protección temporal. Aunado a ello, la falta de certificación y registro de todas las IRCA, así como de un sistema de monitoreo de la situación en la que se encuentran las y los niños institucionalizados, puede generar condiciones de negligencia, maltrato y abusos dentro de estas instituciones, como se ha documentado por medios de comunicación e instituciones de justicia, planteando interrogantes sobre la seguridad e integridad en la que se encuentran las y los niños institucionalizados.

En las Observaciones Finales sobre los Informes Periódicos Sexto y Séptimo Combinados de Honduras de febrero de 2025 respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Comité de Derechos del

Niño recomendó al estado hondureño que atendiera las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños y, en particular, elimine progresivamente la institucionalización y apruebe, sin demora, una estrategia y un plan de acción de desinstitucionalización, garantizando que cuenten con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su aplicación e incluyan medidas para la transformación sistémica de los mecanismos de atención, bienestar y protección de la infancia; el acogimiento familiar y revisando periódicamente las medidas de acogimiento.

En atención el artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-41-2023, la SENAF tiene la responsabilidad de: 1) establecer, monitorear y evaluar los estándares de calidad de las modalidades de cuidado alternativo que presten servicios dirigidos al cuidado y protección de niños, niñas, adolescentes y familias y, (2) supervisar, monitorear y certificar las IRCA y otras modalidades de cuidado alternativo, así como las instituciones donde se encuentren niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado. Para ejercer ambas atribuciones es vital que el país cuente con información solida que le permita, por medio de sus instituciones, tener la capacidad de registro, acompañamiento y supervisión para asegurar que las y los niños tengan garantizados sus derechos en cualquier lugar donde se encuentren. En ese tenor, la resolución (A/RES/74/133) de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2019 establece la necesidad de recopilar datos para contar con registros oportunos, confiables y desglosados sobre la situación y cantidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes sin cuidado parental, a fin de comprender la naturaleza y la magnitud de sus necesidades y desarrollar respuestas adecuadas.

Por eso, cobran especial relevancia los resultados del Censo Nacional de Niñez en Cuidado Residencial porque por primera vez en el país se tendrá certeza sobre el número y circunstancias por las que Niños, Niñas y Adolescentes sin cuidados parentales residen en instituciones de cuidado de carácter privado, pero además se podrá contar con información suficiente para saber cuántas IRCA hay en el país, los tipos de instituciones residenciales existentes y la calidad de la atención que brindan.

Metodología



La metodología del censo de IRCA se basó en un protocolo estándar desarrollado por UNICEF que se ha implementado en diferentes países y se adaptó a nivel nacional.

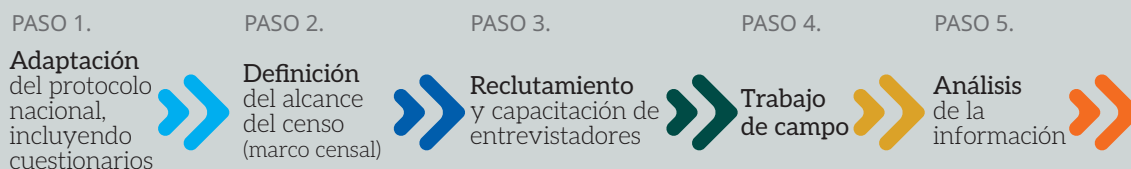
Se recopilaban datos sobre las características clave de las IRCA, el personal que labora en ellas, antigüedad de las instituciones, estado del registro/licencia, etc.

Además, se elaboró un registro completo de todos los niños y niñas residentes en cada IRCA y se anotó su información básica, como edad y sexo.

Como parte del censo, también se completó una lista de verificación de observación, para juntar información sobre la infraestructura del centro, la disponibilidad de servicios básicos y cualquier indicio evidente de problemas de salud o seguridad. Finalmente, se realizó un recuento físico y una verificación visual para confirmar la presencia de todos los niños y niñas registrados como residentes.

FIGURA 1.

Resumen de pasos metodológicos llevados a cabo en el censo nacional de niñez en cuidado residencial



PASO 1.

Adaptación del protocolo nacional, incluyendo cuestionarios

Como parte del proceso de definición metodológica del censo, se conformó un grupo de trabajo técnico (GTT) compuesto por las instituciones firmantes del convenio que brinda el marco oficial para esta fase; es decir el INE, la SENAF, la SGJD y UNICEF. El GTT fue el espacio donde se discutió y consensuó cada uno de los pasos metodológicos a partir de los sugeridos en el protocolo estándar y, como resultado, se produjo un protocolo nacional adaptado al contexto de Honduras.¹ Este contiene todos los detalles metodológicos, incluyendo aspectos éticos, de seguridad y de salvaguarda, además de los cuestionarios completos. El protocolo adaptado se presentó para revisión ante un comité de ética independiente que lo aprobó en abril de 2024.

El censo de IRCA implementó un sólido protocolo ético en la recolección de datos, asegurando la protección y salvaguarda de la niñez. Durante el proceso, se obtuvo el consentimiento escrito del director, o funcionario designado, encargado de cada IRCA al momento de visitarla. Además, se establecieron procedimientos específicos para responder a situaciones de abuso o negligencia identificadas durante el trabajo de campo, lo que permitió la intervención inmediata en

casos de riesgo inminente facilitada por personal de la SENAF, que acompañó a todos los equipos de campo.

En efecto, los principios éticos fundamentales de respeto, beneficencia y justicia guiaron todo el proceso de recopilación de información. Se garantizó la confidencialidad, la privacidad y el consentimiento informado de los participantes, minimizando cualquier riesgo potencial. En los casos en que se identificaron situaciones graves que afectarían a Niños, Niñas y Adolescentes, se aplicó el principio del ISN, notificando a la SENAF para la activación de su protocolo de actuación. Se capacitó a los equipos de trabajo de campo en aspectos básicos de derechos y salvaguarda de la infancia y la importancia de mantener la dignidad de los niños y niñas en cumplimiento de los estándares establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, previniendo cualquier acción que pudiera causar daño.

Para gestionar los riesgos durante la implementación del censo, se establecieron estrategias como la preparación de un protocolo específico por parte de la SENAF, para responder ante situaciones de vulneración de la niñez bajo cuidado en las IRCA; la coordinación con la Policía y el Ministerio Público, para contar con

¹ El protocolo adaptado puede consultarse aquí.

su apoyo durante el trabajo de campo en caso de ser necesario; la protección de datos personales, mediante un almacenamiento seguro y el uso de archivos protegidos con contraseña; la prohibición a los equipos de trabajo de aceptar obsequios por parte de las IRCA y de compartir datos de contacto personales con los niños o el personal. Asimismo, se implementaron medidas para abordar posibles conflictos de interés y garantizar la imparcialidad en el proceso, etc. Finalmente, se fortaleció la coordinación entre la SENAF, el INE y otros actores clave para garantizar el acceso a las IRCA durante el trabajo de campo.

Los cuestionarios usados también fueron adaptados del protocolo estándar global elaborado por UNICEF, asegurando que las preguntas fueran apropiadas para el contexto hondureño. Para este proceso, el GTT revisó cuidadosamente cada uno de los instrumentos, para cambiar las preguntas y opciones de respuesta según referencias culturales y definiciones contextualmente relevantes. Todos los instrumentos se probaron en un ejercicio piloto que cerró la capacitación del personal de campo y se ajustaron de acuerdo con las observaciones recibidas por parte de los equipos participantes.

Después del pilotaje, todos los instrumentos se adaptaron adecuadamente y no se realizaron más cambios; durante el trabajo de campo, se garantizó una aplicación uniforme de todos estos, para mantener la comparabilidad global de los datos recopilados.

En el censo, se utilizaron cuatro cuestionarios/instrumentos de recopilación de datos:

- » 1. Cuestionario de las IRCA
 - » Características de las IRCA
 - » Características del personal
 - » Agua y saneamiento
 - » Arreglos para dormir
- » 2. Lista de verificación por medio de la observación de las IRCA

Interior físico y exterior de las IRCA

 - » Servicios básicos
 - » Cuestiones de salud y seguridad
 - » Materiales para niños
- » 3. Listado de residentes en las IRCA
 - » Listado de residentes
 - » Características básicas de los residentes
 - » Listado de Niños, Niñas y Adolescentes que salieron de las IRCA
- » 4. Cuento de verificación y revisión de registros
 - » Listado de residentes
 - » Características básicas de los residentes
 - » Listado de Niños, Niñas y Adolescentes que salieron de las IRCA



El primer cuestionario se realizó al director o al funcionario/jefe designado de la IRCA. La lista de observación fue completada por el personal de campo del censo, a partir de su observación directa y mediante una guía con preguntas precodificadas. Este enfoque se implementó para evaluar la calidad general del cuidado infantil en IRCA. El listado de residentes se llenó a partir de una revisión sistemática de los registros administrativos disponibles en cada

IRCA; cuando estos no existían, se completó gracias al reporte verbal de los encargados. Finalmente, el conteo de residentes se realizó mediante un recuento físico de los niños y niñas presentes en las IRCA. Este método requirió que el personal de campo visitase las IRCA durante un momento del día en el que fuera probable la presencia del mayor número de niñas y niños residentes como, por ejemplo, inmediatamente después del almuerzo o cena.



PASO 2.

Definición del alcance del censo (marco censal)

Ante la inexistencia de un marco confirmado que agrupara el universo de IRCA en Honduras, los miembros del GTT dedicaron tiempo y esfuerzo para preparar una lista inicial de establecimientos de atención residencial, a partir de búsquedas en bases de datos institucionales de la SENAF y la DIRRSAC, la revisión de sitios web y la consulta a todas las municipalidades del país. Gracias a este ejercicio de mapeo preliminar, se registraron 291 establecimientos de cuidado potenciales, a los que se procedió a contactar vía telefónica para depurar el listado antes de iniciar el trabajo de campo y averiguar si el centro realmente cumplía con la definición de IRCA, si estaba en funcionamiento, entre otros aspectos.

Como se detallará más adelante, en el Paso 4, el trabajo de campo se llevó a cabo en dos rondas. En cada una se hizo un trabajo exhaustivo para contactar o ubicar los centros listados al inicio y, además, se implementó la estrategia de “bola de nieve”; es decir, se consultó en cada IRCA qué otras IRCA conocían para incluirlas en el listado original. Tras el cierre de la primera ronda, 106 centros no pudieron ser ubicados ni contactados, por lo que se decidió hacer una segunda ronda con el propósito de alcanzar todas las IRCA del país. Finalmente, se logró registrar 136 IRCA en el censo. El resumen del resultado final de los centros incluidos en el alcance de este censo se muestra en la Tabla 1.

TABLA 1.
Resumen del alcance final del censo nacional de niñez en cuidado residencial en Honduras

Categoría	Cantidad 1ª Ronda	Cantidad 2ª Ronda	Total
IRCA censada	129	7	136
IRCA vacía o cerrada	15	6	21
No cumplía criterios para ser considerada IRCA	28	15	43
Centro no se ubicó en terreno	3	14	17
Centros repetidos en el listado	10	24	34
No se obtuvo información de contacto ni dirección para ubicarlo en terreno	0	40	40
TOTAL	185	106	291



© SENAF/ WilsonRodríguez/2023



PASO 3.

Reclutamiento y capacitación de entrevistadores

En su calidad de organismo de ejecución, el INE de Honduras reclutó miembros de su grupo de entrevistadores capacitados, para formar equipos de trabajo de campo. Todos ellos contaban con experiencia en recopilación de datos (Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados —MICS—, encuestas demográficas y de salud, encuestas nacionales de empleo). En abril de 2024, en la ciudad de Tegucigalpa, se llevó a cabo un taller de capacitación de una semana, dirigido a las 24 personas reclutadas, así como al personal técnico del INE y de la SENAF que acompañarían el trabajo de campo. Este taller fue principalmente dirigido por un profesional de la Oficina Sede de UNICEF, que fue quien diseñó

el protocolo global del censo. El taller se cerró con una prueba piloto que duró un día y se realizó en tres IRCA (elegidas en función de su ubicación y entorno).

Los hallazgos y observaciones de la prueba piloto se recopilaban y utilizaron para abordar problemas relacionados con la comprensión de los cuestionarios o dificultades menores de procedimiento, así como para resolver problemas con la aplicación CAPI. Posteriormente, se organizó una sesión informativa para los entrevistadores que sirvió para informarles sobre las revisiones y mejoras de las herramientas de recopilación de datos y los procedimientos de trabajo de campo antes de que este se ejecutara.



PASO 4.

Trabajo de campo

Antes de comenzar el trabajo de campo, la SENAF envió cartas de notificación a los encargados de las IRCA para informarles de la próxima recopilación de datos. Además, se realizó un evento al que se invitó a los encargados de las IRCA de la ciudad de Tegucigalpa, con el mismo propósito.

Procurando un ejercicio exhaustivo, la recopilación de información del Censo se realizó en dos rondas de levantamiento de campo y se realizó mediante entrevistas personales asistidas digitalmente (aplicación CAPI).

La primera ronda se llevó a cabo entre marzo y julio de 2024 y la segunda, entre septiembre y diciembre de 2024. Para la primera ronda, se formaron seis equipos de campo de cuatro personas cada uno, de entre quienes se asignó un supervisor y un delegado de la SENAF, que facilitarían la conexión con las IRCA y acompañaron en caso de activación del protocolo de protección. Estos equipos fueron

supervisados, además, por tres técnicos del INE. El trabajo de campo específicamente se realizó durante el mes de julio de 2024. Para la segunda ronda, se formaron dos equipos, cada uno compuesto por tres miembros del personal de la SENAF y un supervisor del INE. El trabajo de campo se llevó a cabo específicamente a finales de noviembre y principios de diciembre de 2024.

En cada equipo se designó un supervisor, que fue el responsable del seguimiento diario del trabajo de campo y de la observación de las habilidades y desempeño de los entrevistadores. Asimismo, durante el trabajo de campo, se contó con la supervisión constante de los técnicos del INE que cubrieron todos los equipos de trabajo. Además, durante las primeras dos semanas, técnicos de UNICEF, incluyendo a los especialistas de protección de la niñez y de monitoreo y evaluación acompañaron a algunos equipos para supervisar las primeras visitas.



PASO 5.

Análisis de la información

Técnicos del INE revisaron la consistencia externa e interna de las bases de datos de los listados de niños y niñas, y de las IRCA usando el Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS, por sus siglas en inglés). Esta labor resultó en algunas modificaciones secundarias en las bases de datos. Los tabulados también se procesaron con el paquete mencionado, de acuerdo con los planes de tabulación

de modelos desarrollados por UNICEF, que el INE adaptó para este fin. Posteriormente, este material fue analizado internamente por personal técnico de UNICEF, que generó gráficos de los hallazgos más importantes. Finalmente, los resultados se compartieron con todos los miembros del GTT para su validación y enriquecimiento.



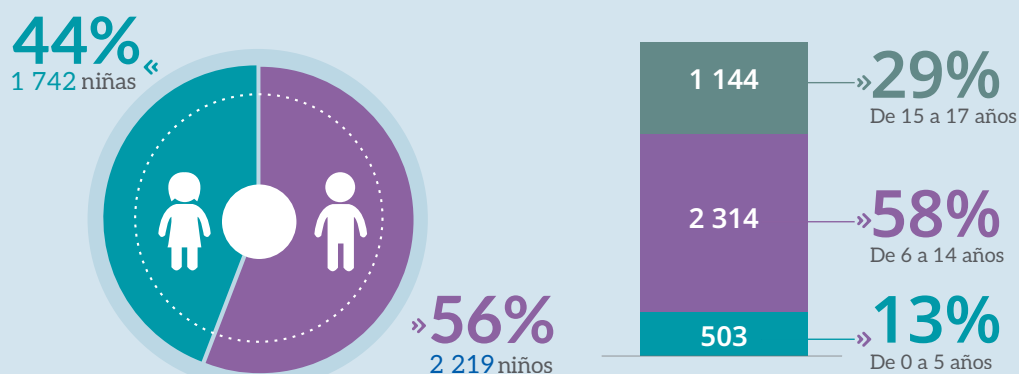
Hallazgos relevantes

El Censo Nacional de Niñez en Cuidado Residencial constituye un paso importante para la protección de la niñez institucionalizada, pues se trata del mayor esfuerzo que el país ha emprendido para establecer una base de información que abona el registro, supervisión y mejora continua de las IRCA. A la larga, esta acción permitirá apoyar la transformación de las modalidades de cuidado y medidas de protección temporal del sistema de protección especial de Honduras.

A continuación, se presentan y analizan algunos de los hallazgos más relevantes, los cuales representan puntos de partida importantes para el desarrollo de estrategias y acciones con miras a garantizar, en mayor y mejor medida, la restitución de los derechos de las niñas y niños.

GRÁFICO 1.

Niñas y niños viviendo en IRCA en Honduras según sexo y grupo etario, 2024



En la fase de levantamiento de información del censo, se encontró que un total de 3 961 niños y niñas vivían en IRCA. De ellos, 56% eran varones (2 219 niños) y 58% tenía entre 6 y 14 años de edad (2 314 niños y niñas). Es importante señalar que la cantidad de niños y niñas es una cifra en constante movimiento, ya que depende de diferentes factores, como las medidas de protección emitidas por la SENAF que implican institucionalización de niños, niñas o adolescentes, la duración de las medidas de protección, la disposición de las mismas IRCA de permitir el ingreso de personas menores de 18 años sin la autorización de las autoridades competentes, así como la cantidad de egresos de niños y niñas por cumplir la mayoría de edad, los procesos de reintegración familiar que se hayan llevado a cabo, fallecimientos, fugas, entre otros (ver gráfico 2).

Dadas las variadas características demográficas de la población en cuidado residencial², atender necesidades diferenciadas y brindar un cuidado integral con estándares mínimos para cada etapa evolutiva del desarrollo (familia, educación, recreación, expresión artística, educación sexual, etc.) exige más especializa-

ción por parte de la IRCA, lo que contribuiría a mitigar los efectos de la institucionalización. Otro dato de interés que se obtiene a partir del censo en cuanto a niños y niñas en cuidado residencial es que, a pesar de que 97% cuenta con un número de Documento Nacional de Identificación (DNI), aún hay 131 a quienes es necesario asegurar su registro oficial, ya que, de lo contrario, su acceso a otros derechos o mecanismos de protección y restitución de derechos se vería limitado.

En los últimos 6 meses antes de la realización del censo, se registró el egreso de 481 niños y niñas de las IRCA censadas. Dentro de este grupo, 259 salieron por motivos de reunificación familiar (54%), ya sea propiciada por el IRCA o por acción de la familia. Por otro lado, existen 118 niños y niñas que el personal de las IRCA manifestó desconocer la razón de su egreso (25%). Además, se reportan 48 niños y niñas que salieron de los IRCA para vivir en la calle (10%), 32 que se trasladaron a otros IRCA (7%), 17 que iniciaron una vida independiente (3.5%), 4 que participaron de una medida de protección permanente o temporal y lamentablemente, 3 que fallecieron.

2 De la población en cuidado residencial, 44% corresponde a mujeres; 29%, a adolescentes entre 15 y 17 años, y 13%, a niños y niñas menores de 6 años.

GRÁFICA 2.
Niñas y niños que egresaron de las IRCA en los últimos 6 meses según motivo, 2024

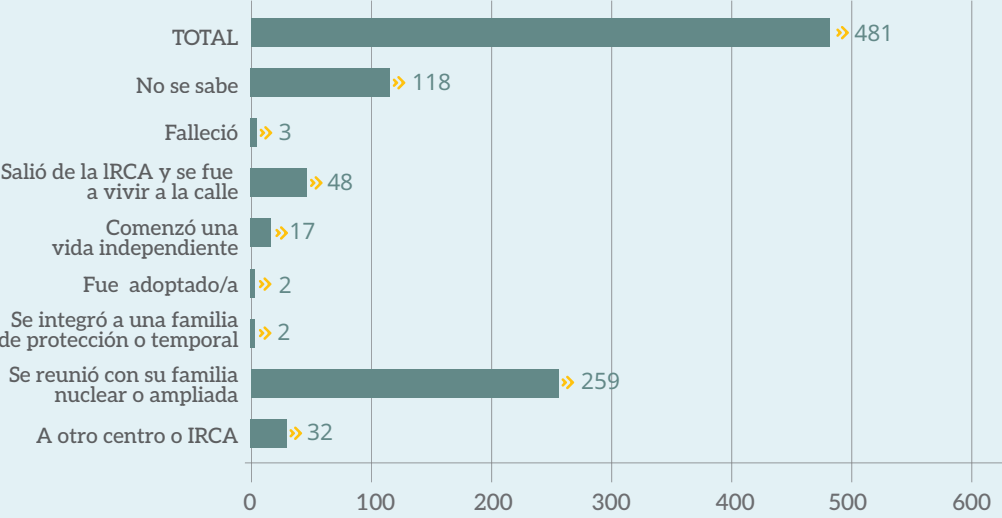
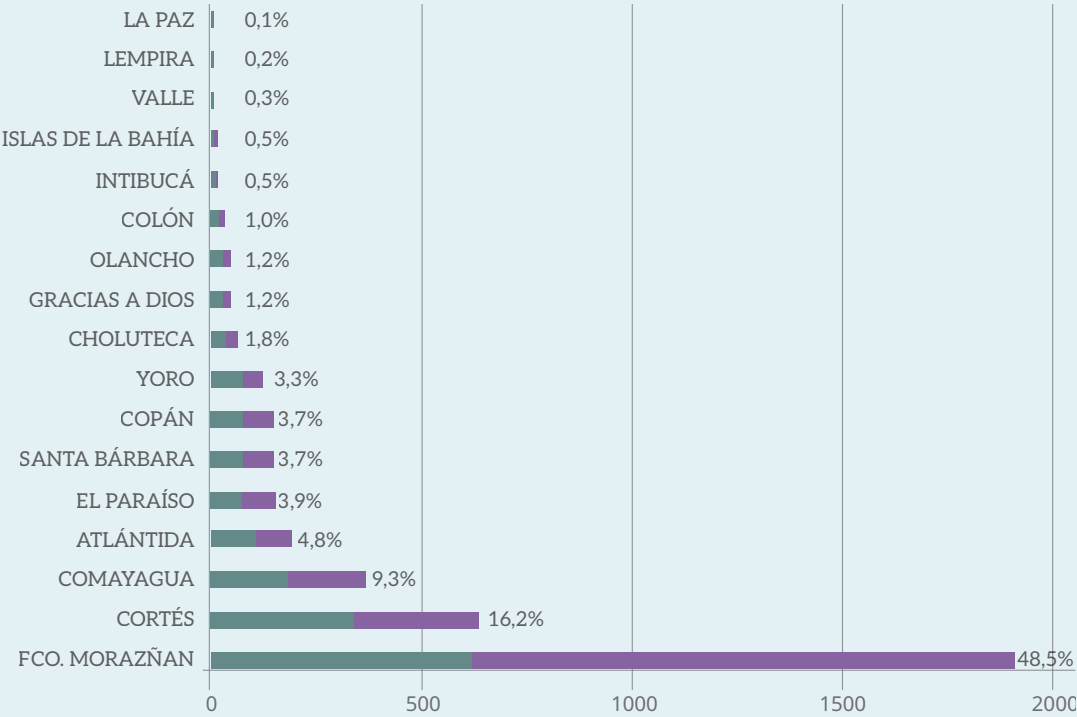


GRÁFICO 3.
Niñas y niños viviendo en IRCA según departamento, 2024

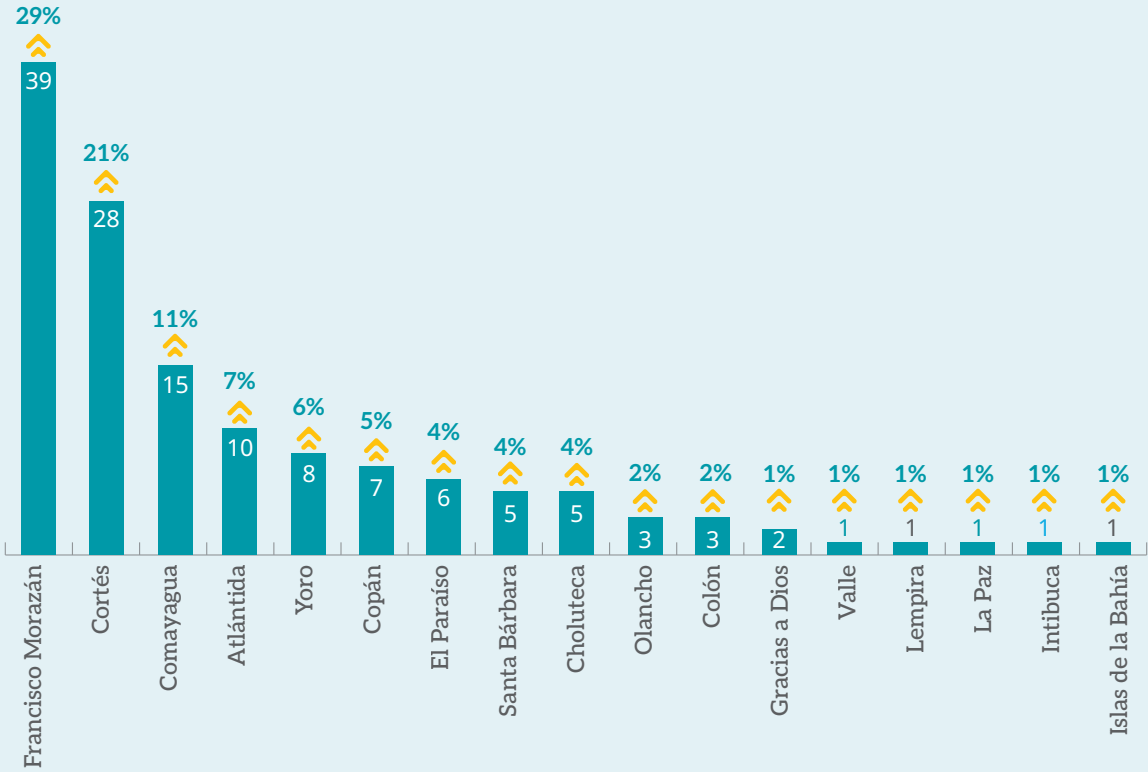


	FMO	COR	COM	ATL	EPA	SBA	COP	YOR	CHO	GRD	OLA	COL	INT	IDB	VAL	LEM	LPA
Niñas	627	345	185	110	72	74	85	74	40	34	32	25	17	9	5	5	2
Niños	1293	295	185	80	81	73	60	57	30	15	15	14	3	9	4	2	3

El departamento con mayor cantidad de niñas y niños institucionalizados es Francisco Morazán, que agrupa 49% del total, seguido de Cortés, con 16%, y Comayagua, con 9%. En los demás departamentos, se encuentra menos de 5% en cada uno. Los departamentos con menor cantidad de niños y niñas residiendo en IRCA son Valle (10), Lempira (7) y La Paz (5). A pesar de que Islas de la Bahía

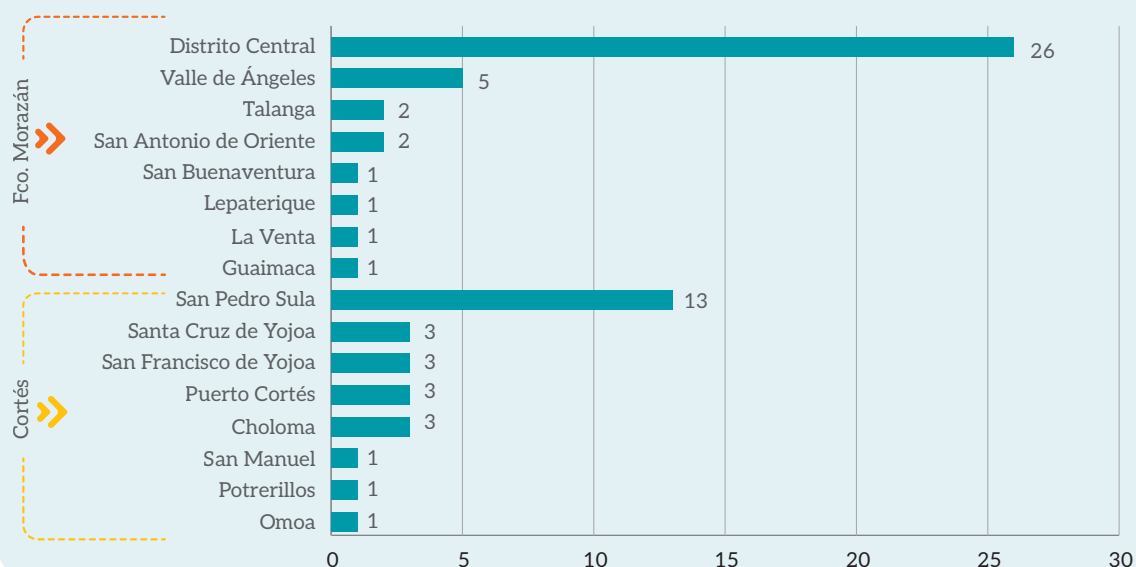
y Gracias a Dios son los departamentos con menor población en el país, no son los que tienen menor cantidad de niños y niñas institucionalizados, especialmente Gracias a Dios, con 49, ocupando el décimo lugar. En 12 departamentos, la cantidad de niñas institucionalizadas es mayor a la de niños. La excepción es Francisco Morazán, donde la cantidad de niños duplica la cantidad de niñas.

GRÁFICO 4.
IRCA según departamentos de Honduras, 2024



Como se ha mencionado antes, tras un mapeo exhaustivo a nivel nacional a partir de varias fuentes disponibles, se censó un total de 136 IRCA, de las cuales la mitad se concentra en los departamentos Francisco Morazán (29%) y Cortés (21%). Esto probablemente se deba a que estos dos departamentos concentran también la mayor cantidad de población (37%, según proyecciones de población del INE a 2024), en ellos se desarrollan los dos mayores epicentros urbanos del país y

hay mayor presencia de organizaciones de la sociedad civil que cuentan con instalaciones de esta naturaleza. Llama la atención que la cantidad de IRCA en el departamento de Francisco Morazán es 39% más alta que en Cortés, pero en términos de la cantidad de niños y niñas es 200% más alta, por lo que es importante examinar la implementación de las medidas de protección, en las oficinas centro oriente y Valle de Sula, para entender esta diferencia.

GRÁFICO 5.**IRCA según municipios en Francisco Morazán y Cortés, 2024**

En el caso del departamento Francisco Morazán, 26 de las 39 IRCA censadas allí (67%), se encuentran en el municipio del Distrito Central. Similar situación acontece en el departamento Cortés, donde 13 de las 28 IRCA censadas allí (46%) están ubicadas en el municipio de San Pedro Sula. Estos datos corroboran la alta concentración de IRCA (29% del total) en los dos municipios donde están ubicadas las dos ciudades más importantes de Honduras, siendo una la capital política y otra el epicentro del desarrollo industrial. Sin embargo, todavía se presenta el reto, en lo sucesivo, de analizar la procedencia de los niños y niñas que residen en estas IRCA, para conocer si vienen de las zonas periurbanas de estas ciudades o de municipios aledaños (en el caso de Francisco Morazán, estos tienden a ser rurales) y diferenciar los factores más comunes para la vulneración de derechos o la vulnerabilidad social, lo que permitiría identificar acciones de protección distintas a la institucionalización.

El 99% de las IRCA censadas reportó brindar el servicio de vivienda y cuidado, que constituye el más básico relacionado con el quehacer de estas instituciones. El segundo servicio más común que se ofrece en estas instituciones

(79%) es la enseñanza o formación religiosa y, luego, la atención médica o sanitaria (57%). Lo usual que resulta la enseñanza religiosa como servicio en las IRCA se debe a que 81% manifiesta tener una afiliación a organizaciones expresamente religiosas (56%, religión evangélica; 31%, religión católica; 13%, otras religiones). En todos los casos, será importante monitorear cómo se aseguran los estándares de protección basados en un enfoque de derechos de los niños y niñas que permanecen bajo estos cuidados.

Cabe resaltar que un considerable número de IRCA (44%) brinda servicios de educación básica o media en sus instalaciones y otro tanto similar (35%), servicios de prebásica, por lo que cabría revisar qué participación tienen las estructuras educativas externas y cuántas limitaciones tendrían los niños y niñas en la interacción con la comunidad, ya que la introyección de valores, costumbres y expectativas sociales y culturales se podría ver supeditada a las concepciones predominantes de las IRCA. En la categoría "Otros servicios", destacan servicios enfocados en atención psicosocial y familiar. Sin embargo, como demuestran los datos, son pocas las IRCA que ofrecen este tipo de servicios a los niños y niñas bajo su cuidado.

GRÁFICO 6.

Servicios que las IRCA brindan a las niñas y niños que residen en ellas, 2024

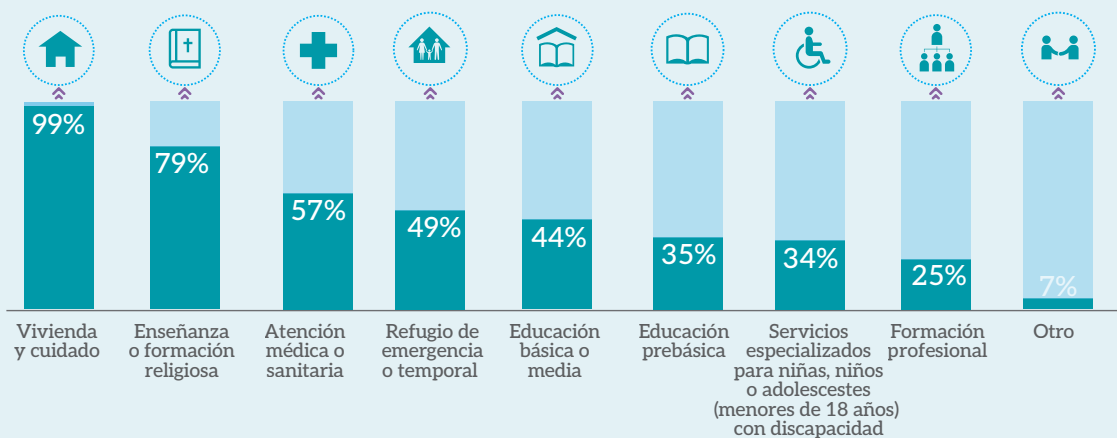
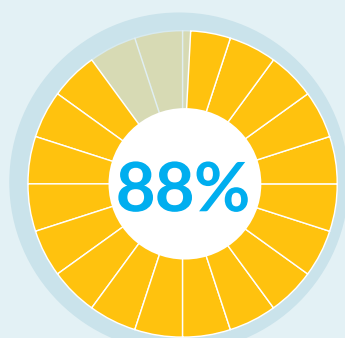
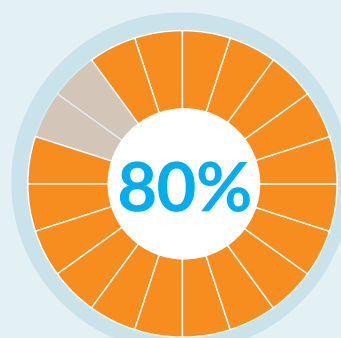


GRÁFICO 7.

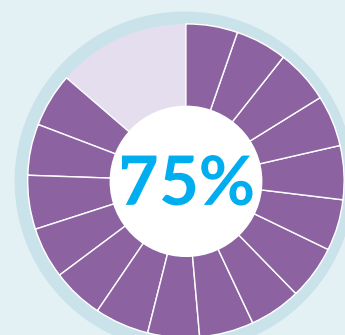
IRCA con documentos de registro y operación, 2024



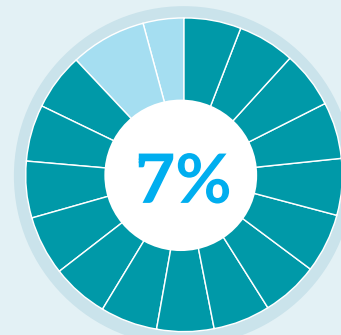
Personería jurídica otorgada por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD)



Constancia de registro de la DIRRSAC



Constancia de inscripción de la junta directiva



Ninguno

Como se observa en el Gráfico 7, 88% de las IRCA declaran contar con personería jurídica otorgada por la SGJD. En este sentido, resulta imperativo indagar sobre su vigencia y los criterios de renovación establecidos por la entidad reguladora, para garantizar su adecuado funcionamiento administrativo. Por otro lado, 20% de las IRCA no están registradas en la DIRRSAC. El 7% de las IRCA (diez instituciones) no cuentan con ninguna documentación administrativa que las habilite para brindar servicios como sociedad civil.

GRÁFICO 8.

IRCA con relación vigente con la SENAF, 2024

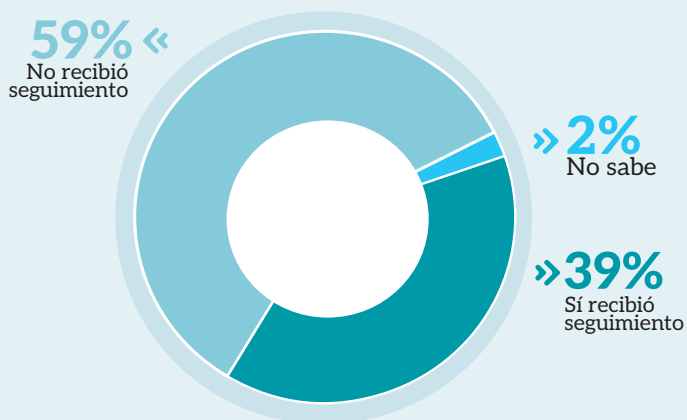


Mantener una relación vigente con la SENAF implica que las oficinas regionales ubiquen a los Niños, Niñas y Adolescentes como medida de protección temporal, administrativamente determinada.

Un poco más de la mitad de las IRCA tiene este tipo de relacionamiento, que no implica un convenio de tercerización de servicios. Solo 34 IRCA mantienen este tipo de acuerdo, según los registros de la SENAF, y representan 25% de las instituciones censadas. Sin embargo, 46% de las IRCA no tienen relación con la SENAF y, por ende, se desconoce cuáles son los motivos por los que las niñas y los niños se encuentran institucionalizados, ya que su ingreso no fue a causa de una medida de protección temporal por parte de la autoridad competente. Un punto importante en este sentido es que, del total de Niños, Niñas y Adolescentes en los IRCA, 608 fueron remitidos por el Ministerio Público y los demás, por la SENAF, como medida de protección, o por acuerdos particulares entre las IRCA y los padres, madres, tutores o encargados.

GRÁFICO 9.

IRCA que reportan seguimiento por la SENAF, durante los últimos tres meses. 2024



Ochenta de las IRCA censadas (59%) manifestaron no haber recibido seguimiento ni acompañamiento por parte de la SENAF los últimos tres meses antes del censo. En este sentido, resulta importante resaltar que este acompañamiento no implica una acción directamente relacionada con la aplicación de una medida de protección temporal por la SENAF, sino más bien un proceso de veeduría y acompañamiento técnico sobre el modelo de atención con que las instituciones residenciales atienden a niños y niñas.

Solamente 22% de las IRCA (30) recibe financiamiento público estatal, una cifra muy

cercana a las 34 IRCA que tienen un convenio formal con la SENAF, que, entre otros aspectos, implica la transferencia de recursos financieros. De estas 30 IRCA, 12 están ubicadas en el municipio del Distrito Central y las otras 18, en 15 municipios del país. Las fuentes de financiamiento más importantes son las organizaciones internacionales, pues cubren 63% de las IRCA, y los donantes privados, que cubren 61%. Por otro lado, 43% de las IRCA recibe fondos de organizaciones de carácter religioso, lo que se explica por el alto porcentaje de IRCA afiliadas a estas, y 39% realiza actividades de autofinanciamiento.

GRÁFICO 10.

Principales fuentes de financiamiento de las IRCA, 2024

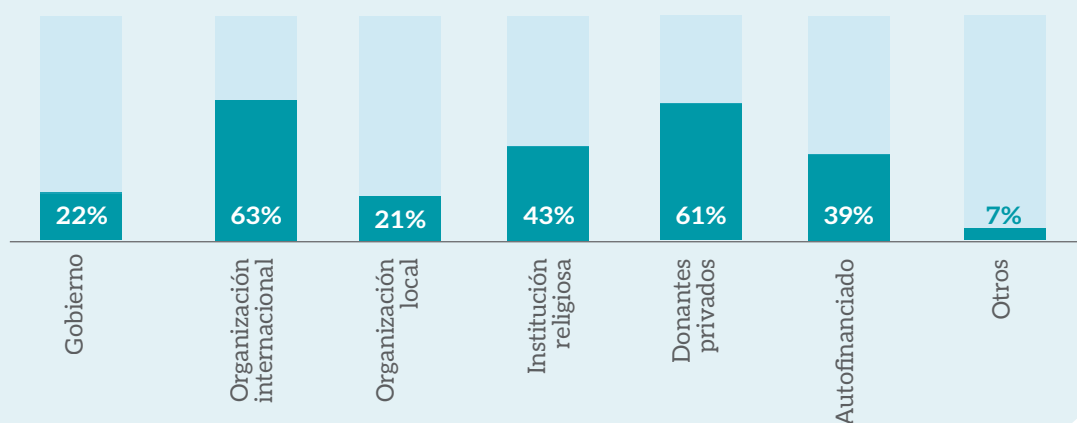
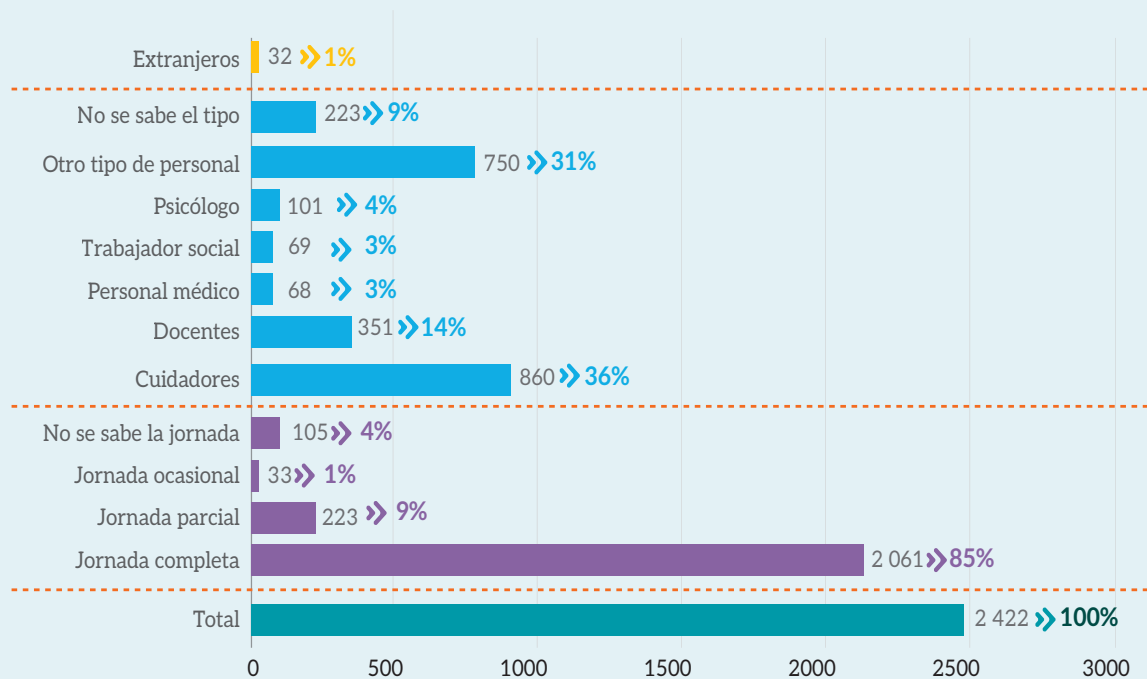
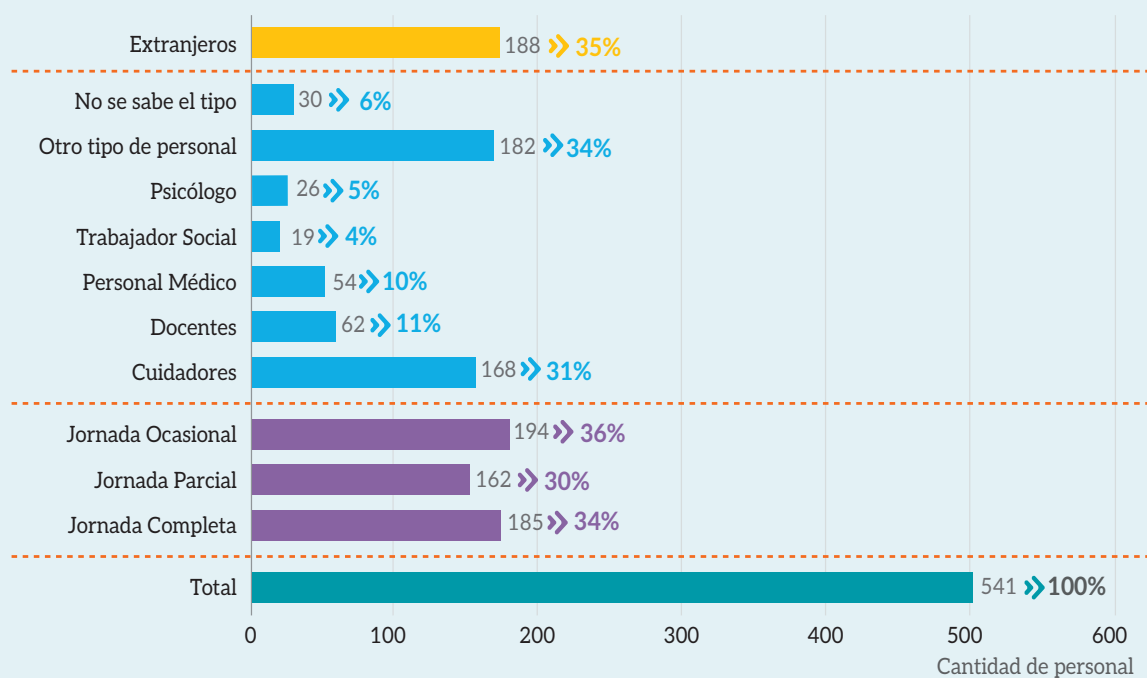


GRÁFICO 11.**Personal remunerado que trabaja en las IRCA, 2024****GRÁFICO 12.****Personal voluntario que trabaja en las IRCA, 2024**

La importancia de las fuentes de financiamiento se determinó en función de la cantidad de IRCA que reportan recibir fondos de su parte. No obstante, habría que revisar el monto total de los fondos que cada una recibe. Independientemente de la fuente de financiamiento que permita el funcionamiento de las IRCA, es fundamental vigilar el cumplimiento de los estándares y requerimientos mínimos establecidos por la SENAF y la SGJD. También resulta importante explorar los mecanismos de autofinanciamiento, para procurar que estos sean sostenibles y se adapten a modelos de protección basados en familias y comunidades.

Ciento treinta de las 136 IRCA (96%) cuentan con personal remunerado con diferentes especialidades. A partir de los datos recopilados, se estima que al menos 2 422 personas conforman este tipo de personal: 85% trabaja jornada completa; 9%, jornada parcial, y 1%, jornadas ocasionales. Por otro lado, 36% se dedica al cuidado de los niños y niñas, 14% son docentes, 10% son personal médico, psicólogos o trabajadores sociales y 31% se ubica en categorías distintas (personal administrativo, conductores, aseadores, vigilantes, etc.). Entre el personal remunerado, se registró que 32 (1%) son ciudadanos extranjeros.

Sería importante revisar que la totalidad del personal remunerado que trabaja directamente con niños y niñas cuente con la formación especializada requerida, para garantizar servicios con estándares reconocidos de calidad. Esta es la categoría de personal con la que se puede reforzar acciones de reintegración enmarcadas en los protocolos establecidos por la SENAF como entidad rectora de las IRCA, así como las medidas de protección relacionadas con la institucionalización. Por otro lado, este personal debe ejercer los derechos laborales que les otorga la ley.

Ochenta y nueve de las 136 IRCA (65%) cuentan con personal voluntario que trabaja de forma no remunerada en las mismas especialidades que el personal remunerado, aunque en diferente proporción. A partir de los datos recopilados, se estima que al menos 541 personas conforman este tipo de personal; 34% trabaja jornada completa; 30%,

jornada parcial, y, la mayoría, (36%) jornadas ocasionales.

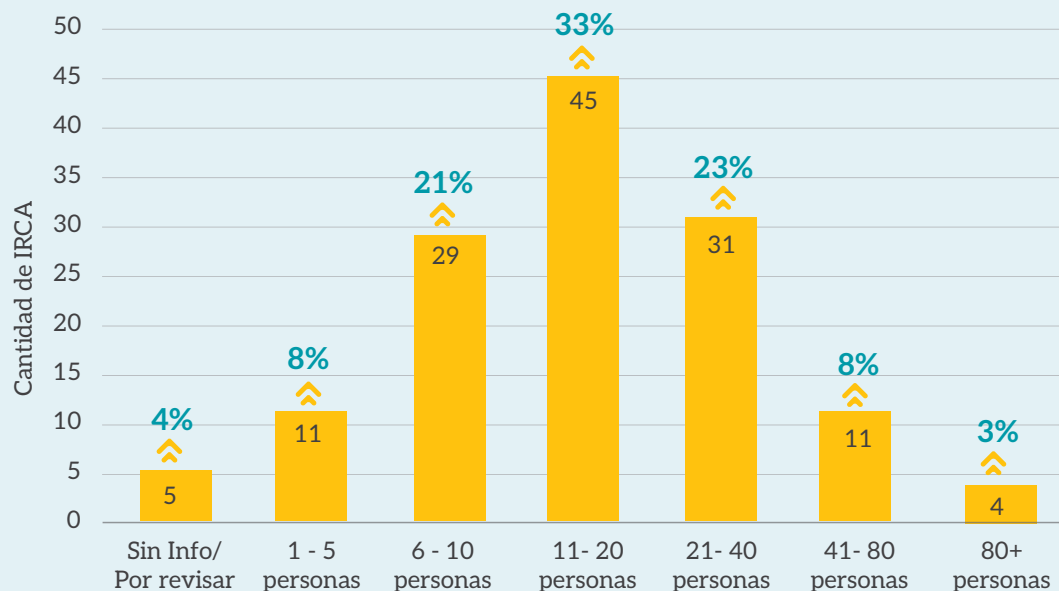
Por otro lado, 31% de estos trabajadores se dedica al cuidado de los niños y niñas; 11% son docentes; 19%, personal médico, psicólogos y trabajadores sociales. El 34% restante corresponde a otras categorías de personal. Es importante señalar que, a diferencia del personal remunerado, un poco más de un tercio de los voluntarios son ciudadanos extranjeros (188 personas). Dado que, en la práctica, el personal voluntario desempeña roles en los que mantiene contacto directo con los niños y niñas residentes, también será necesario monitorear su formación y preparación para ejercer el trabajo, según los mismos estándares con los que se supervisa al personal remunerado.

Si se toma en cuenta todo el personal registrado que trabaja en IRCA, de forma remunerada o voluntaria, hay 1,3 niños o niñas residentes por cada trabajador (3 961 niños y niñas entre 2 963 trabajadores). Al analizar la distribución del personal, se encontró que un tercio de las IRCA cuenta con entre 11 y 20 trabajadores; sin embargo, en un extremo, 3% de las IRCA tienen más de 80 personas en su personal y, en otro, 11% reportó entre uno y cinco trabajadores. En 50 IRCA se registró más personal que niños o niñas residentes (en promedio 135% más). Valdría la pena, por tanto, revisar la eficiencia del uso de recursos, en algunos casos, y de la contratación del tipo de personal prioritario en relación con los servicios brindados comúnmente, en otros.

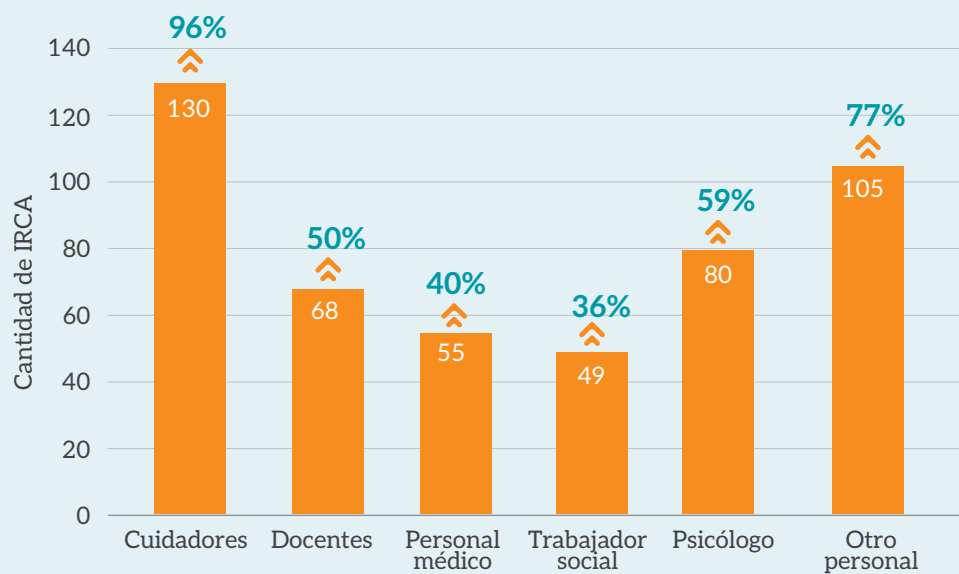


GRÁFICO 13.

IRCA según cantidad de personal total, remunerado y voluntario, 2024

**GRÁFICO 14.**

IRCA según la presencia de personal especializado - trabajadores remunerados y voluntarios, 2024



Al revisar la presencia de personal con distintas especialidades, necesario para el buen funcionamiento de una IRCA, se presentan importantes brechas, en varios casos. Se podría decir los trabajadores indispensables en una IRCA son los cuidadores, quienes se encargan directamente del cuidado de los niños y niñas. No obstante, ni siquiera ellos están presentes en todas las IRCA: en seis (4%) no se reportó presencia de estos profesionales.

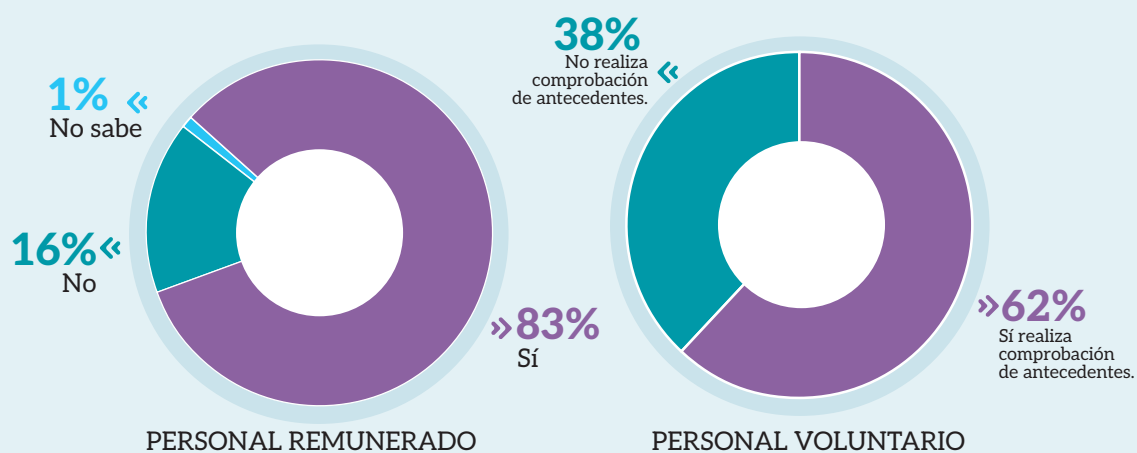
Los datos del censo permiten estimar que un cuidador tiene a su cargo 4,6 niños o niñas, en promedio. Sin embargo, también se constata una gran variabilidad en la calidad de la atención: una IRCA presentó una relación de 0,3 niños o niñas por un cuidador, mientras que otra registró una relación de 45 niños o niñas por un cuidador. Esto hace mucho más difícil que cumplan su labor según el estándar requerido. Por otro lado, solo 36% de las IRCA (49) cuentan con un trabajador social entre su personal; es decir que en el 64% restante, no se registra un profesional en la materia que

contribuya a priorizar planes de identificación de factores de protección y posterior reintegración de niñas y niños a la sociedad, y que realice el seguimiento que corresponde. Esto podría ser una señal del poco énfasis que se otorga a las acciones de reintegración en los modelos metodológicos actualmente aplicados en las IRCA.

De la misma manera, existen brechas de atención en áreas relacionadas con la salud física y mental: en 60% de IRCA no se registró personal médico y en 41%, no se anotó personal especializado en psicología. Esto es relevante, pues la institucionalización de niños y niñas tiene efectos psicológicos significativos en su desarrollo emocional, social y cognitivo, los cuales varían según la calidad de la atención psicosocial y cuidado recibidos, la duración de su estadía y su edad al ingresar a la institución. Para mitigar estos efectos, resulta importante implementar abordajes psicosociales integrales, acompañados de estrategias de conexión y arraigo familiar.

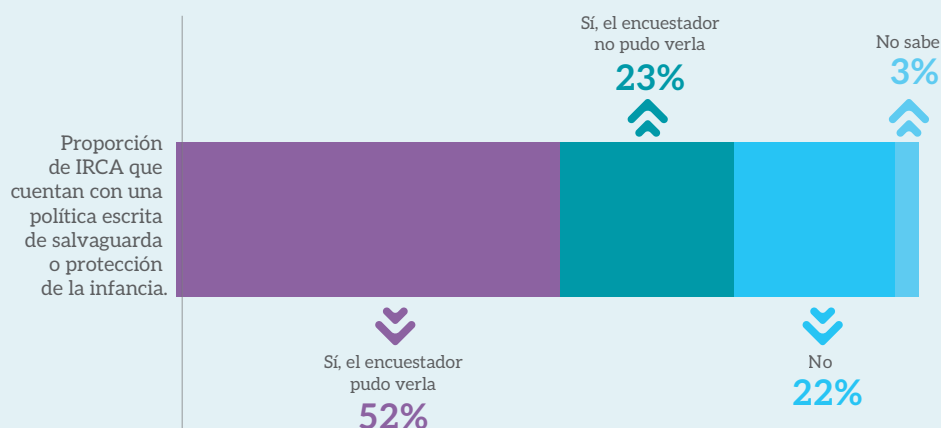
GRÁFICO 15.

IRCA que realizan una comprobación de antecedentes penales al personal remunerado y voluntario, 2024



El 83% de las IRCA comprobó los antecedentes penales de sus empleados remunerados. Sin embargo, 16% (21) registró no hacerlo. En el caso del personal voluntario, 62% de las IRCA hicieron dicha comprobación, a diferencia del 38% (34) que no lo hizo. Dado el carácter especializado que implica

la atención de Niños, Niñas y Adolescentes en cuidado residencial, resulta imperativo asegurar la comprobación de antecedentes penales y policiales al personal que se encuentre en contacto directo con los niños y niñas, sin importar si es remunerado o voluntario.

GRÁFICO 16.**IRCA con política escrita de salvaguarda o protección de la infancia, 2024**

Ciento dos de las IRCA censadas (75%) mencionaron tener una política de salvaguarda que reglamenta los mecanismos de atención y tratamiento en condiciones de vulneración. Sin embargo, 23% fue incapaz de mostrar dicho documento. Por otro lado, la brecha más significativa se constata en el 25% restante de las IRCA, que registraron no tener o no saber sobre dicha política. Esto implica un reto en cuanto a la socialización de estos documentos de referencia entre el personal que atiende a niños y niñas en cuidados residenciales.

Por otra parte, es importante señalar que 99% de las IRCA censadas dio cuenta de mantener expedientes individuales de cada Niños, Niñas y Adolescentes bajo su cuidado. El 58% de estas instituciones guarda la información de manera digital, en una computadora, y 42%, de manera análoga. El mantenimiento de estos registros es una iniciativa positiva que permitirá cotejar los datos con los expedientes de la SENAF y, de esta manera, asegurar un seguimiento y evaluación adecuados de todos los Niños, Niñas y Adolescentes en IRCA, siguiendo el principio del ISN.

De las 102 IRCA que registraron tener una política de salvaguarda o protección, solo 28% anotó que esta incluía procedimientos

de denuncia y códigos de conducta; 49%, que aplicaba un código de conducta dirigido solo al personal, y 11%, que contaba con un procedimiento de denuncia, accesible únicamente para niños y niñas. Sin embargo, aún queda un 12% que no incluye ninguna de las dos cosas. Debido a un enfoque adultocentrista y a la desproporción en las dinámicas de poder en contextos de abuso de distinta índole, contar con mecanismos de denuncia anónimos y accesibles para niños y niñas residentes en IRCA resulta fundamental para visibilizar cualquier trato que atente en perjuicio de sus derechos, sobre todo, cuando su estancia bajo esta medida se prolongue de manera indefinida.

El 72% de las IRCA tienen agua potable por medio de un sistema de tuberías en las instalaciones o el terreno, mientras que en el 26%, el agua potable proviene de pozos perforados o cavados, pero protegidos. El 2% restante tiene que comprar el agua. Sin embargo, falta indagar acerca de la calidad del agua y la continuidad del servicio, para asegurar que existan las condiciones para mantener una higiene adecuada en las IRCA, por lo que se requieren estudios especializados sobre contaminación del agua.

GRÁFICO 17.

IRCA que, en su política de salvaguarda o protección, incluyen un código de conducta y procedimientos de denuncia, 2024

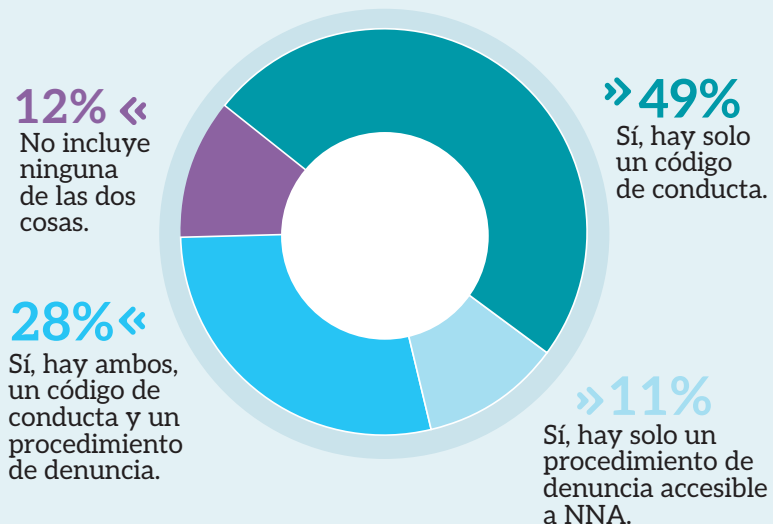


Gráfico 18.

IRCA según fuente principal de agua potable, 2024

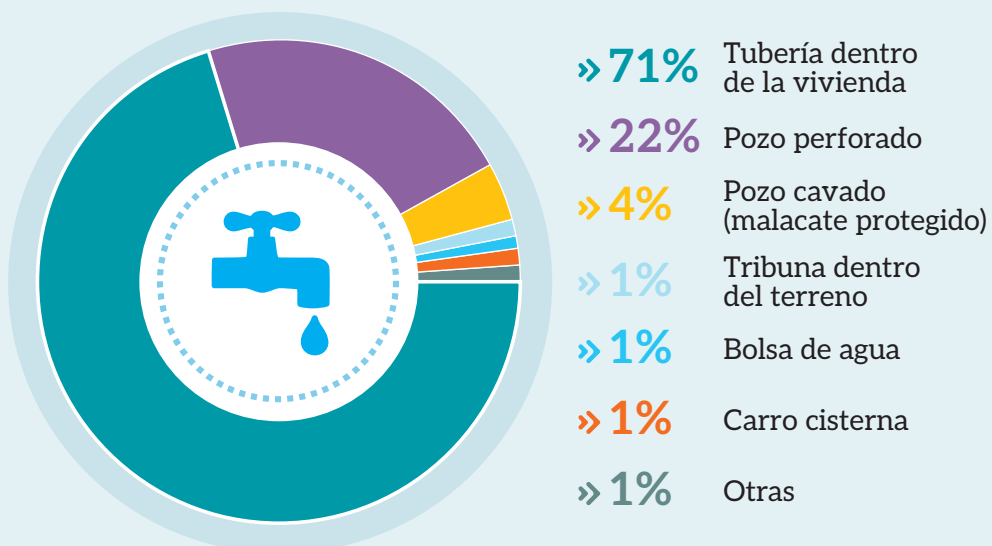
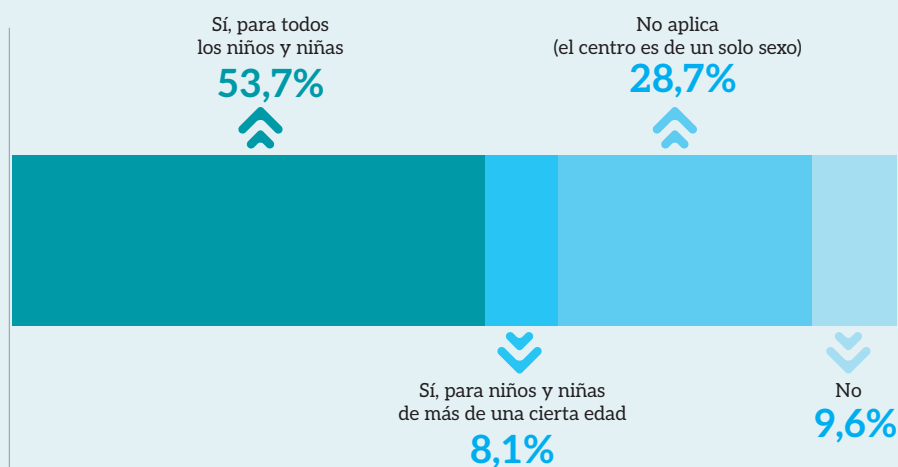
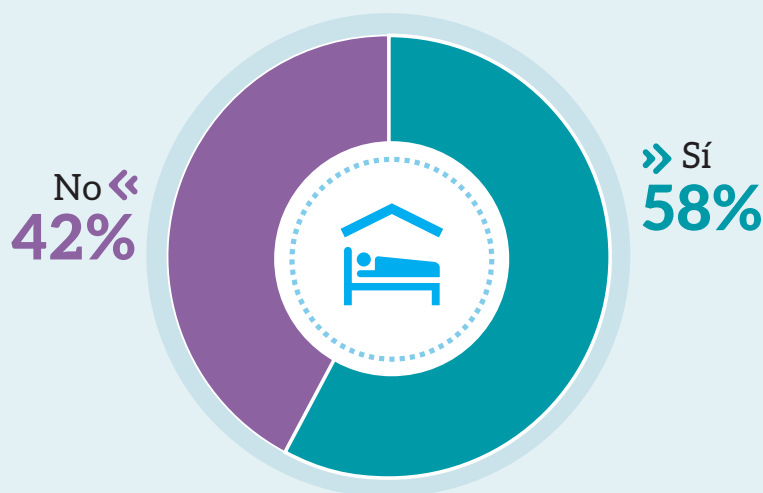


GRÁFICO 19.**IRCA según si existe división por sexo en el uso de los inodoros o letrinas, 2024**

En cuanto al saneamiento, las 136 IRCA cuentan con inodoros, conectados o a una red de alcantarillado (49%) o a un pozo séptico o biodigestor (51%). Se observó, además, que 53,7% cuentan con inodoros separados para todos los niños y niñas, y 8,1%, a partir de cierta edad (9,5 años de edad, en promedio). El 28,7% atiende solo a un sexo y, por tanto, no necesita separación de inodoros; el 9,6%

restante no cuenta con inodoros separados. La condición de las instalaciones de baño o duchas es muy similar a la de los inodoros, pero en este caso es importante decir que 90% de las IRCA cuenta con instalaciones separadas para el personal, mientras que en el 10% restante las instalaciones que usa el personal son las mismas que utilizan niños y niñas.

GRÁFICO 20.**IRCA con dormitorios o habitaciones divididos por edades, 2024**

Uno de los factores de riesgo más elevados en materia de protección infantil relacionada con la violencia sexual entre pares es la condición y distribución de las habitaciones de Niños, Niñas y Adolescentes. En este sentido, es prudente la aplicación de una medida de distribución, tomando en cuenta el sexo y rango etario. De acuerdo con los datos del censo, 42% de las IRCA no cuentan con una división basada en grupos etarios acorde con el ciclo de desarrollo evolutivo. En cuanto a la separación por sexo, se observó que 47% de las IRCA cuentan con habitaciones separadas para todos los niños y niñas y un 15% las tiene separadas a partir de cierta edad (9,3 años de edad, en promedio). El 28% de las IRCA atiende solo a un sexo y, por tanto, no necesita separación de habitaciones; el 10% restante no cuenta con habitaciones separadas por sexo. Cabe mencionar que, en aquellos casos en que hace falta separación por sexo y edad, es posible que se generen condiciones que agu-

dicen la prevalencia de la violencia, especialmente, sexual. En la misma línea, otro estándar de monitoreo es la separación de habitaciones para el personal de las IRCA. Los datos muestran que en 49% de las IRCA, el personal, sea remunerado o voluntario, duerme con los niños y niñas en las mismas habitaciones.

Si bien todos estos hallazgos son sumamente relevantes para contar con una perspectiva completa sobre las condiciones en que las IRCA y su personal operan, así como sobre el número y nombre de los Niños, Niñas y Adolescentes institucionalizados, lo que permite hacer un seguimiento de cada uno y asegurar la restitución de sus derechos, es fundamental que el Estado avance con base en estos resultados y que, bajo la coordinación de la SENAF, implemente un sistema de información y gestión de casos que permita la actualización periódica y permanente de la información de los niños y niñas en cualquier modalidad de cuidado alternativo.



© SENAF/ WilsonRodríguez/2023

Recomendaciones



Los resultados del Censo Nacional de Niñez en Cuidado Residencial fundamentan las siguientes recomendaciones, dirigidas a las IRCA y las instituciones con competencias **específicas, para avanzar en la protección** de la niñez en cuidado residencial. Estas se formularon con pleno respeto hacia la autonomía y mandato de las entidades involucradas, entendiendo que se requiere la voluntad, compromiso y trabajo coordinado de todos los actores para su implementación efectiva.

- a. Desarrollar e implementar una estrategia de fortalecimiento de las capacidades de las instituciones y organizaciones vinculadas a la protección de la niñez en cuidado alternativo, especialmente, en instituciones residenciales de cuidado. Esta estrategia enmarcada en la implementación gradual y sostenida de las presentes recomendaciones, así como de las observaciones del CDN de Honduras, para fortalecer la rectoría del Estado en cuanto a la protección de los NNA en cuidado alternativo, asegurando el seguimiento de la situación personal y familiar de cada niño y niña, de modo que se garantice el ISN; priorizando su cuidado en entornos familiares; evitando la separación familiar y la institucionalización innecesaria, y asegurando que, efectivamente, estas sean el último recurso, por el menor tiempo posible.
- b. Desarrollar un enfoque metodológico dirigido al fortalecimiento de las competencias parentales, crianza positiva y buen trato para prevenir el abuso y atender casos en los que las madres, padres tutores o encargados requieran el fortalecimiento de estas competencias de crianza.
- c. Asignar suficientes recursos técnicos y financieros para la implementación de la estrategia institucional de fortalecimiento de capacidades para la protección de la niñez en cuidado alternativo, así como para un mecanismo de supervisión, monitoreo y acompañamiento técnico a las IRCA.
- d. Integrar un sistema de información único que incluya la totalidad de los niños y niñas en cuidado residencial, para contrastar la información que se desprende de este censo y de los registros administrativos de la SENAF.
- e. Registrar y actualizar los registros de todas las IRCA del país, con base en los resultados del censo, en coordinación con la SGJD, a través de la DIRRSAC. Para esto, es necesario llevar a cabo brigadas conjuntas y considerar la dictaminación de la SENAF sobre los estándares de protección de los derechos de la niñez que las asociaciones civiles deben cumplimentar para proceder con su registro, conforme el *Decreto Ejecutivo PCM-41-2023*.
- f. Actualizar y habilitar expedientes administrativos de niños niñas y adolescentes en las IRCA del país, basado en los estándares mínimos que se establecen en el formato de expediente único con el fin de realizar posteriores revisiones de la medida de protección y propiciar la reintegración familiar cuando la misma sea viable.
- g. Instruir la actualización de los estudios socioeconómicos de todos las niñas y niños que permanecen en cuidados residenciales con el fin de identificar potenciales procesos de reintegro familiar y comunitario o posibles cambios de medidas de protección temporal.
- h. Reglamentar mediante vía administrativa vinculante que cualquier ingreso de Niños niñas adolescentes a un IRCA debe estar respaldado por la SENAF mediante vía administrativa y sustentada en una determinación técnica basada en el principio de interés superior del niño y la niña.
- i. Desarrollar y/o validar lineamientos y estándares de protección y calidad de los servicios de cuidado residenciales que sirvan como referencia para el monitoreo progresivo de las IRCAs censadas. Institucionalizar un mecanismo para la actualización regular y metódica de los resultados del censo, con base en la consolidación del sistema de información de la niñez en cuidado residencial, el sistema de gestión de casos y el registro actualizado de IRCA en el país.

- j. Conforme la SENAF recabe la información sobre las razones de internamiento en IRCA, asegurar que ningún Niños, Niñas y Adolescentes se encuentre en cuidado residencial por situación de pobreza, ya que la falta de recursos económicos no es nunca motivo para privarlos de su derecho a vivir en familia. La vinculación con la oferta de programas sociales de la Secretaría de Desarrollo Social es clave para remediar la situación de pobreza de estas familias y garantizar su reintegración familiar en el menor tiempo posible.
- k. Fortalecer la gestión de casos con base en el procedimiento del Subsistema de Protección Especial, para asegurar que Niños, Niñas y Adolescentes reciban los servicios de atención y apoyo necesarios para la protección y restitución de sus derechos. El procedimiento debe garantizar la adecuada valoración y determinación del ISN y, en este sentido, que, efectivamente, el cuidado de un niño o niña en una IRCA sea considerado el último recurso ante la inexistencia de otra alternativa de cuidado en entornos familiares y que dure el menor tiempo posible.
- l. Revisar las circunstancias sociofamiliares y personales de cada Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentre en una IRCA como resultado de una medida de protección o de un acuerdo entre particulares sin la intervención técnica de la SENAF, para evitar internamientos innecesarios y prolongados, y reintegrarlos a sus núcleos familiares lo antes posible. Se recomienda, también, publicar lineamientos de operación para solicitar a las IRCA que lleven a cabo reintegraciones familiares de Niños, Niñas y Adolescentes de manera diligente, cuando sea posible, conforme el ISN y tomando en cuenta su edad, necesidades, desarrollo evolutivo y causas de la separación familiar. Igualmente, es necesario emitir una circular para que el personal de las Oficinas Regionales de la SENAF revise todas las medidas de protección y asegure que la institucionalización de niños siga siendo estrictamente necesaria y promueva la reintegración familiar o el procedimiento de adopción.
- m. Identificación mediante la revisión de expedientes casos en los que niñas niños y adolescentes permanecen en cuidados residenciales de manera innecesaria con el fin de evitar la prolongación de la medida y mayor revictimización en el caso.
- n. Emitir una circular o medio administrativo equivalente, para que el personal de las oficinas regionales de la SENAF revise todas las medidas de protección y asegure que la institucionalización de niños y niñas se emplee en casos que es estrictamente necesario.
- o. Solicitar y acompañar a las IRCA en el desarrollo e implementación de políticas de salvaguarda, prevención del abuso y explotación sexual, códigos de conducta e instrumentos de denuncia y retroalimentación accesibles a los Niños, Niñas y Adolescentes, brindando asistencia técnica en el diseño de estos últimos. Se recomienda, además, instalar buzones y un mecanismo de apertura frecuente e imparcial de estos, así como entregar información a la SENAF y otras instituciones. Asimismo, es necesario que la SENAF solicite a las IRCA que actualicen los expedientes del personal voluntario y remunerado que labora en estas, incluyendo, de manera obligatoria, sus antecedentes penales y policiales.
- p. Solicitar y acompañar a las IRCA en el desarrollo e implementación de políticas de salvaguarda, códigos de conducta e instrumentos de denuncia accesibles a las niñas niños y adolescentes, brindando asistencia técnica en el diseño de los mismos.
- q. Se recomienda la instalación de buzones de sugerencias con un mecanismo sistemático de apertura frecuente e imparcial así como la atención constante y periódica de SENAF y otras instituciones garantes.

- r. Solicitar a las IRCA la actualización de expedientes del personal voluntario y remunerado que labora en la mismas, incluyendo revisión de antecedentes penales y policiales. Llevar a cabo acercamientos y actividades de incidencia con las organizaciones nacionales e internacionales, fundaciones, organizaciones religiosas y otros entes privados que son la principal fuente de financiamiento de los IRCA, para sensibilizarlos sobre la necesidad de que las IRCA cumplan estándares de protección de la niñez y de que, a su vez, promueva mecanismos que incentiven el arraigo familiar y comunitario.
- s. Diseñar y establecer alianzas para la implementación de un modelo de acompañamiento y apoyo para adolescentes en cuidado residencial, durante su proceso de transición a la vida adulta, a fin de que consoliden su autonomía y desarrollen sus proyectos de vida.

Secretaría

de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD)

- t. Inscribir y actualizar los registros de todas las IRCA del país, con base en los resultados de este Censo, en coordinación con la SENAF y a través de la DIRRSAC. Para esto, es necesario llevar a cabo brigadas conjuntas y considerar la dictaminación de la SENAF sobre los estándares de protección de los derechos de la niñez que las asociaciones civiles deben cumplimentar para proceder con su registro, conforme el Decreto Ejecutivo PCM-41-2023. A su vez, la DIRRSAC debe revisar el estado jurídico y administrativo en que se encuentran las IRCA, de acuerdo con los datos del censo, relativos a constancias de inscripción, registros de junta directiva, personería jurídica y otra información relevante.

Secretaría

de Desarrollo Social

- u. Establecer un mecanismo institucional, en coordinación con la SENAF, para proveer ayuda social, por medio de los programas dirigidos a las familias de aquellos Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran internados en IRCA por su situación de pobreza, para asegurar que la falta de recursos económicos no sea justificación para privar a los niños y a sus progenitores del derecho a vivir en familia y a desarrollarse en libertad. Para esto, es necesario desarrollar un mecanismo que permita la identificación anticipada de niños y niñas en condiciones de extrema vulnerabilidad y pobreza, para apoyar a sus familias y evitar que sean institucionalizados.

Registro

Nacional de Personas

- v. Llevar a cabo brigadas móviles para la inscripción de Niños, Niñas y Adolescentes en cuidado residencial en todo el país, priorizando a los 131 Niños, Niñas y Adolescentes que no cuentan con DNI.

Comisionado

Nacional de los Derechos Humanos

- w. Fortalecer la capacidad de veeduría y supervisión de las instituciones nacionales al momento de implementar medidas para la protección de la niñez en cuidado alternativo, emitiendo recomendaciones o informes técnicos que contribuyan a mejorar los programas y acciones institucionales correspondientes. También, se recomienda robustecer las visitas de inspección de las IRCA, para contribuir en su monitoreo, supervisión y acompañamiento técnico, a favor del mejoramiento de los servicios que proporcionan.

Secretaria

de Educación de Honduras

- x. Facilitar el acceso y permanencia en centros educativos de todos los niños y niñas en edad escolar residentes en IRCA y considerarlos prioritarios para los programas de apoyos (como becas y alimentación escolar).
- y. En aquellos casos en que no exista oferta educativa cercana al lugar de la IRCA, se debe asegurar la supervisión y acompañamiento a las modalidades alternativas facilitadas en IRCA, buscando alcanzar la adquisición de habilidades mínimas clave para los procesos de reintegración social.

Congreso Nacional

- z. Elaborar y aprobar, en el marco del Consejo Nacional del SIGADENAH, una serie de reformas legislativas orientadas a fortalecer la protección de Niños, Niñas y Adolescentes en cuidado alternativo, especialmente en cuidado residencial, mediante la creación de estándares de calidad obligatorios; el establecimiento de un sistema nacional de licenciamiento y acreditación de instituciones residenciales de cuidado y otras modalidades; el fortalecimiento de los mecanismos de regulación, monitoreo y supervisión, y la promoción de alternativas familiares y comunitarias que prioricen el ISN, en concordancia con las Directrices Internacionales sobre Modalidades Alternativas de Cuidado. Se recomienda, además, reforzar en la legislación que toda IRCA cuente con la acreditación técnica y administrativa por parte de la SENAF para su funcionamiento, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo PCM 41-2023.

